

CIRCULAR INFORMATIVA No. 038

CLAA_GJN_BNR_038.21

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.

Asunto: Publicación en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **OFICIO 500-05-2021-5303 por el que se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

Con este oficio se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- **ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados.**

Los Lineamientos tiene por objeto establecer los requisitos, procedimientos y plazos aplicables a la celebración, denuncia o terminación, modificación o enmienda, retiro de reservas y suspensión de los tratados que los Estados Unidos Mexicanos celebre con otros sujetos de derecho internacional público.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

OFICIO 500-05-2021-5303 por el que se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-5303

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la relación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a

conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: la Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-5303** de fecha 04 de marzo de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAV1612124E6	AD ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-3552 de fecha 7 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					13 de julio de 2020	14 de julio de 2020
2	ACO181218A61	ADANA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13863 de fecha 14 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de agosto de 2020	17 de agosto de 2020
3	ACO181218ST6	ALFREDA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13893 de fecha 19 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
4	AFE160613I2Z	AFESS, S.A. DE C.V.	500-30-00-03-01-2020-00436 de fecha 17 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					9 de marzo de 2020	10 de marzo de 2020
5	ALS090120Q4A	ADMIN LAW SERVICES, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2020-2893 de fecha 3 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			5 de junio de 2020	8 de junio de 2020		
6	AMC140623D85	ADIESTRAMIENTO MANEJO Y CAPACITACION, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2019-03303 de fecha 9 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	21 de febrero de 2020	18 de marzo de 2020				
7	ASU1508268Y8	AVIR SUMINISTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-05-01-2020-07825 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					8 de julio de 2020	9 de julio de 2020
8	BCO160825DY4	BERSZAM CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13892 de fecha 19 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
9	CAB170125I36	COMERCIALIZADORA ABACU, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-9754 de fecha 18 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					24 de junio de 2020	25 de junio de 2020
10	CDD170306J80	COMERCIALIZADORA DIVINUS DEUS, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2020-02661 de fecha 12 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					23 de junio de 2020	24 de junio de 2020
11	CDS180202PX1	CLINICA DENTAL SENSES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13723 de fecha 4 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					5 de agosto de 2020	6 de agosto de 2020
12	CEE140409QD6	CORPORATIVO EMPRESARIAL EXTERNO, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-10572 de fecha 25 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					26 de junio de 2020	29 de junio de 2020
13	CEF140829R23	CONSULTORIA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7795 de fecha 26 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					2 de marzo de 2020	3 de marzo de 2020
14	CIN131210NT4	CAMINO INTELECTUAL, S.C.	500-05-2020-13634 de fecha 3 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de junio de 2020	1 de julio de 2020				
15	CKA140402R25	CONSULTORES KAPDDA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13710 de fecha 25 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de julio de 2020	2 de julio de 2020
16	CON131206PB3	CONSUCLOUD, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-4171 de fecha 25 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					3 de marzo de 2020	4 de marzo de 2020
17	CPA180327PL5	COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.	500-30-00-02-00-2020-2779 de fecha 4 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					27 de agosto de 2020	28 de agosto de 2020
18	CRA180628MF7	CAPITAL RACEAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13663 de fecha 10 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de junio de 2020	16 de junio de 2020
19	CTA170217QU1	COMERCIALIZADORA TORRE ALFA, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2020-1274 de fecha 25 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					6 de marzo de 2020	9 de marzo de 2020
20	DIS130604LK7	DISOLMEX, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2020-3145 de fecha 24 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
21	DUA100812279	DIRECCION DE UNIDAD DE ADMINISTRADORES, S.C.	500-27-00-08-02-2020-03557 de fecha 27 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					7 de mayo de 2020	8 de mayo de 2020
22	ELB160217JA8	ELBAR, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-03-2020-8286 de fecha 8 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					14 de septiembre de 2020	15 de septiembre de 2020
23	FAD111122JJ1	DEL FUERTE ASESORIA Y DISEÑO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-03556 de fecha 29 de abril de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					30 de abril de 2020	4 de mayo de 2020
24	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13915 de fecha 21 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de agosto de 2020	26 de agosto de 2020
25	GHA150130T53	GRUPO HAMA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13720 de fecha 29 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					6 de julio de 2020	7 de julio de 2020
26	GPO1411206V9	GOLD PRO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13704 de fecha 2 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					6 de julio de 2020	7 de julio de 2020
27	HVO160218IX3	HIGIENE VOSHAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13886 de fecha 20 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de agosto de 2020	27 de agosto de 2020
28	KLO161128871	KPI LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-04948 de fecha 31 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					4 de junio de 2020	5 de junio de 2020
29	KSE160701TB2	KAMPUNI SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13849 de fecha 12 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020

30	LSE1501265E7	LUMBER SERVICIOS, S.C.	500-05-2020-13664 de fecha 10 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de junio de 2020	9 de julio de 2020		
31	MCE140410K83	MEJORES CONSTRUCTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-10573 de fecha 25 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			26 de junio de 2020	29 de junio de 2020
32	MEZS840315KZ0	MENDEZ ZAMARRONI SERGIO	500-47-00-07-02-2020-002681 de fecha 3 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"			3 de agosto de 2020	4 de agosto de 2020
33	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-19-00-05-01-2020-05387 de fecha 6 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"			13 de mayo de 2020	14 de mayo de 2020
34	NDU1408299Q4	NAVIERA DUMEX, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2020-8136 de fecha 28 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"			31 de agosto de 2020	1 de septiembre de 2020
35	OCO181218KB1	OCHI CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13916 de fecha 25 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			25 de agosto de 2020	26 de agosto de 2020
36	OST101214IL6	OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS Y ECOLOGICOS BALUM CANAN, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-03-2020-8288 de fecha 2 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"			3 de septiembre de 2020	4 de septiembre de 2020
37	PCO1608257Z5	PAROLLA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13857 de fecha 14 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			14 de agosto de 2020	17 de agosto de 2020
38	POM150130A17	PROMOTORA OMNIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13885 de fecha 18 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			25 de agosto de 2020	26 de agosto de 2020
39	PSM1407309KA	PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V.	500-74-06-03-01-2020-5166 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"			6 de julio de 2020	7 de julio de 2020
40	PSO161126CX3	PROYECCION SOLIDA, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2020-002371 de fecha 3 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"			7 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020
41	SCO141212FZ7	SPARA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13667 de fecha 16 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			23 de junio de 2020	24 de junio de 2020
42	SCO160616C9A	SPREDE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13854 de fecha 12 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			12 de agosto de 2020	13 de agosto de 2020
43	SPI1401210Q5	SERVICIOS PROFESIONALES IMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13639 de fecha 3 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			10 de junio de 2020	11 de junio de 2020
44	SSA131213FSA	SUMINISTROS Y SERVICIOS ALFAM, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2020-2859 de fecha 2 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	5 de junio de 2020	30 de junio de 2020		
45	TCO160616L43	TITARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13918 de fecha 25 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			25 de agosto de 2020	26 de agosto de 2020
46	TCO180620EE7	TRKN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-03-2020-8289 de fecha 8 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"			15 de septiembre de 2020	17 de septiembre de 2020
47	TEK141029Q13	TEKTEKA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13891 de fecha 18 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			18 de agosto de 2020	19 de agosto de 2020
48	XCO160616D25	XITLE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13862 de fecha 14 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica			14 de agosto de 2020	17 de agosto de 2020

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtieron efectos la notificación
1	AAV1612124E6	AD ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
2	ACO181218A61	ADANA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
3	ACO181218ST6	ALFREDA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
4	AFE160613IZ2	AFESS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
5	ALS090120Q4A	ADMIN LAW SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
6	AMC140623D85	ADIESTRAMIENTO MANEJO Y CAPACITACION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
7	ASU1508268Y8	AVIR SUMINISTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
8	BCO160825DY4	BERSZAM CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
9	CAB170125I36	COMERCIALIZADORA ABACU, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
10	CDD170306J80	COMERCIALIZADORA DIVINUS DEUS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
11	CDS180202PX1	CLINICA DENTAL SENSES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
12	CEE140409QD6	CORPORATIVO EMPRESARIAL EXTERNO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020

13	CEF140829R23	CONSULTORIA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
14	CIN131210NT4	CAMINO INTELECTUAL, S.C.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
15	CKA140402R25	CONSULTORES KAPDDA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
16	CON131206PB3	CONSUCLOUD, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020
17	CPA180327PL5	COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
18	CRA180628MF7	CAPITAL RACEAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
19	CTA170217QU1	COMERCIALIZADORA TORRE ALFA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
20	DIS130604LK7	DISOLMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
21	DUA100812279	DIRECCION DE UNIDAD DE ADMINISTRADORES, S.C.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
22	ELB160217JA8	ELBAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
23	FAD111122JJ1	DEL FUERTE ASESORIA Y DISEÑO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
24	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
25	GHA150130T53	GRUPO HAMA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
26	GPO1411206V9	GOLD PRO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
27	HVO160218IX3	HIGIENE VOSHAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
28	KLO161128871	KPI LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
29	KSE160701TB2	KAMPUNI SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
30	LSE1501265E7	LUMBER SERVICIOS, S.C.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
31	MCE140410K83	MEJORES CONSTRUCTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
32	MEZS840315KZ0	MENDEZ ZAMARRONI SERGIO	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
33	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
34	NDU1408299Q4	NAVIERA DUMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
35	OCO181218KB1	OCHI CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
36	OST101214IL6	OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS Y ECOLOGICOS BALUM CANAN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
37	PCO160825Z75	PAROLLA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
38	POM150130A17	PROMOTORA OMNIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
39	PSM1407309KA	PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
40	PSO161126CX3	PROYECCION SOLIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
41	SCO141212FZ7	SPARA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
42	SCO160616C9A	SPREDE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
43	SPI140121QQ5	SERVICIOS PROFESIONALES IMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
44	SSA131213FSA	SUMINISTROS Y SERVICIOS ALFAM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020

45	TCO160616L43	TITAARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
46	TCO180620EE7	TRKN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2020	6 de octubre de 2020
47	TEK141029Q13	TEKTEKA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
48	XCO160616D25	XITLE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAV1612124E6	AD ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
2	ACO181218A61	ADANA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
3	ACO181218ST6	ALFREDA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
4	AFE160613IZ2	AFESS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
5	ALS090120Q4A	ADMIN LAW SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
6	AMC140623D85	ADIESTRAMIENTO MANEJO Y CAPACITACION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
7	ASU1508268Y8	AVIR SUMINISTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
8	BCO160825DY4	BERSZAM CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
9	CAB170125I36	COMERCIALIZADORA ABACU, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
10	CDD170306J80	COMERCIALIZADORA DIVINUS DEUS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
11	CDS180202PX1	CLINICA DENTAL SENSES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
12	CEE140409QD6	CORPORATIVO EMPRESARIAL EXTERNO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
13	CEF140829R23	CONSULTORIA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
14	CIN131210NT4	CAMINO INTELECTUAL, S.C.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
15	CKA140402R25	CONSULTORES KAPDDA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
16	CON131206PB3	CONSUCLOUD, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de fecha 21 de abril de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de julio de 2020	03 de julio de 2020
17	CPA180327PL5	COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
18	CRA180628MF7	CAPITAL RACEAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
19	CTA170217QU1	COMERCIALIZADORA TORRE ALFA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
20	DIS130604LK7	DISOLMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
21	DUA100812279	DIRECCION DE UNIDAD DE ADMINISTRADORES, S.C.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
22	ELB160217JA8	ELBAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
23	FAD111122JJ1	DEL FUERTE ASESORIA Y DISEÑO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
24	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
25	GHA150130T53	GRUPO HAMA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
26	GPO1411206V9	GOLD PRO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
27	HVO160218IX3	HIGIENE VOSHAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020

28	KLO161128871	KPI LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
29	KSE160701TB2	KAMPUNI SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
30	LSE1501265E7	LUMBER SERVICIOS, S.C.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
31	MCE140410K83	MEJORES CONSTRUCTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
32	MEZS840315KZ0	MENDEZ ZAMARRONI SERGIO	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
33	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
34	NDU1408299Q4	NAVIERA DUMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
35	OCO181218KB1	OCHI CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
36	OST101214IL6	OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS Y ECOLOGICOS BALUM CANAN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
37	PCO1608257Z5	PAROLLA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
38	POM150130A17	PROMOTORA OMNIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
39	PSM1407309KA	PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
40	PSO161126CX3	PROYECCION SOLIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
41	SCO141212FZ7	SPARA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
42	SCO160616C9A	SPREDE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
43	SPI140121QQ5	SERVICIOS PROFESIONALES IMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
44	SSA131213FSA	SUMINISTROS Y SERVICIOS ALFAM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
45	TCO160616L43	TITARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
46	TCO180620EE7	TRKN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23556 de fecha 05 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
47	TEK141029Q13	TEKTEKA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
48	XCO160616D25	XITLE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAV1612124E6	AD ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-7057 de fecha 4 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					10 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020
2	ACO181218A61	ADANA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-4921 de fecha 14 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
3	ACO181218ST6	ALFREDA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28834 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de enero de 2021	12 de enero de 2021
4	AFE160613I22	AFESS, S.A. DE C.V.	500-30-00-03-02-2020-03302 de fecha 23 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					2 de octubre de 2020	5 de octubre de 2020
5	ALS090120Q4A	ADMIN LAW SERVICES, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2020-5855 de fecha 5 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					10 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020
6	AMC140623D85	ADIESTRAMIENTO MANEJO Y CAPACITACION, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2020-02941 de fecha 5 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	5 de octubre de 2020	28 de octubre de 2020				
7	ASU1508268Y8	AVIR SUMINISTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-05-01-2020-13151 de fecha 25 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020

8	BCO160825DY4	BERSZAM CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4884 de fecha 13 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
9	CAB170125I36	COMERCIALIZADORA ABACU, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-20264 de fecha 3 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"				11 de noviembre de 2020	12 de noviembre de 2020
10	CDD170306J80	COMERCIALIZADORA DIVINUS DEUS, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2020-5194 de fecha 17 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"				23 de noviembre de 2020	24 de noviembre de 2020
11	CDS160202PX1	CLINICA DENTAL SENSES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28887 de fecha 15 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				16 de diciembre de 2020	7 de enero de 2021
12	CEE140409QD6	CORPORATIVO EMPRESARIAL EXTERNO, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-20869 de fecha 12 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"				17 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020
13	CEF140829R23	CONSULTORIA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23557 de fecha 6 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				12 de octubre de 2020	13 de octubre de 2020
14	CIN131210NT4	CAMINO INTELECTUAL, S.C.	500-05-2020-23713 de fecha 5 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020			
15	CKA140402R25	CONSULTORES KAPDDA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28687 de fecha 25 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
16	CON131206PB3	CONSUCLOUD, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-18140 de fecha 18 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"				21 de septiembre de 2020	22 de septiembre de 2020
17	CPA180327PL5	COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.	500-30-00-02-00-2020-5372 de fecha 27 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"				27 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2020
18	CRA180628MF7	CAPITAL RACEAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28688 de fecha 24 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				30 de noviembre de 2020	1 de diciembre de 2020
19	CTA170217QU1	COMERCIALIZADORA TORRE ALFA, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2020-8224 de fecha 23 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"				27 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2020
20	DIS130604LK7	DISOLMEX, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2020-6096 de fecha 17 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"				23 de noviembre de 2020	24 de noviembre de 2020
21	DUA100812279	DIRECCION DE UNIDAD DE ADMINISTRADORES, S.C.	500-27-00-08-02-2020-13214 de fecha 13 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
22	ELB160217JA8	ELBAR, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-03-2020-17353 de fecha 15 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"				11 de enero de 2021	12 de enero de 2021
23	FAD111122JJ1	DEL FUERTE ASESORIA Y DISEÑO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2020-13215 de fecha 13 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				19 de octubre de 2020	20 de octubre de 2020
24	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-4912 de fecha 14 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
25	GHA150130T53	GRUPO HAMA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28631 de fecha 19 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				25 de noviembre de 2020	26 de noviembre de 2020
26	GPO1411206V9	GOLD PRO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28689 de fecha 24 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				30 de noviembre de 2020	1 de diciembre de 2020
27	HVO160218IX3	HIGIENE VOSHAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23769 de fecha 6 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				12 de noviembre de 2020	13 de noviembre de 2020
28	KLO161128871	KPI LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-21412 de fecha 23 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"				24 de noviembre de 2020	25 de noviembre de 2020
29	KSE160701TB2	KAMPUNI SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4905 de fecha 13 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				15 de enero de 2021	18 de enero de 2021
30	LSE1501265E7	LUMBER SERVICIOS, S.C.	500-05-2020-23768 de fecha 6 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2020	2 de diciembre de 2020			
31	MCE140410K83	MEJORES CONSTRUCTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2020-20403 de fecha 5 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"				6 de noviembre de 2020	9 de noviembre de 2020
32	MEZS840315KZ0	MENDEZ ZAMARRONI SERGIO	500-47-00-07-02-00-2020-005510 de fecha 20 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"				26 de noviembre de 2020	27 de noviembre de 2020
33	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-19-00-05-01-2020-13306 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"				16 de diciembre de 2020	7 de enero de 2021
34	NDU1408299Q4	NAVIERA DUMEX, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2020-12015 de fecha 27 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"				30 de noviembre de 2020	1 de diciembre de 2020
35	OCO181218KB1	OCHI CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4885 de fecha 14 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				15 de enero de 2021	18 de enero de 2021
36	OST101214IL6	OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS Y ECOLOGICOS BALUM CANAN, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-03-2020-17375 de fecha 15 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"				11 de enero de 2021	12 de enero de 2021
37	PCO160825Z25	PAROLLA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28755 de fecha 2 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				2 de diciembre de 2020	3 de diciembre de 2020
38	POM150130A17	PROMOTORA OMNIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28854 de fecha 15 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				11 de enero de 2021	12 de enero de 2021

39	PSM1407309KA	PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V.	500-74-06-03-01-2020-5671 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"				15 de diciembre de 2020	16 de diciembre de 2020
40	PSO161128CX3	PROYECCION SOLIDA, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2020-003727 de fecha 11 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"				20 de noviembre de 2020	23 de noviembre de 2020
41	SCO141212FZ7	SPARA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23736 de fecha 4 de noviembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				11 de noviembre de 2020	12 de noviembre de 2020
42	SCO160616C9A	SPREDE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28794 de fecha 10 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				10 de diciembre de 2020	11 de diciembre de 2020
43	SPH40121QG5	SERVICIOS PROFESIONALES IMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2020-23712 de fecha 26 de octubre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				30 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020
44	SSA131213FSA	SUMINISTROS Y SERVICIOS ALFAM, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-03-2020-6097 de fecha 17 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	18 de noviembre de 2020	11 de diciembre de 2020			
45	TCO160616L43	TITARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4886 de fecha 14 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
46	TCO180620EE7	TRKN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-03-2021-2117 de fecha 12 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"				14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
47	TEK141029Q13	TEKTEKA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4887 de fecha 12 de enero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica				18 de enero de 2021	19 de enero de 2021
48	XCO160616D25	XITLE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28779 de fecha 3 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica				7 de diciembre de 2020	8 de diciembre de 2020

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AAV1612124E6	AD ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración, otros servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
2	ACO181218A61	ADANA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
3	ACO181218ST6	ALFREDA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Quintana Roo	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
4	AFE160613IZ2	AFESS, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
5	ALS090120Q4A	ADMIN LAW SERVICES, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
6	AMC140623D85	ADIESTRAMIENTO MANEJO Y CAPACITACION, S.A. DE C.V.	Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Otros Servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
7	ASU1508268Y8	AVIR SUMINISTRO, S. DE R.L. DE C.V.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
8	BCO160825DY4	BERSZAM CONSULTING, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
9	CAB170125I36	COMERCIALIZADORA ABACU, S.A. DE C.V.	Mérida, Yucatán	Enajenación de arena, grava, piedra, tierra y otros bienes muebles provenientes del suelo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
10	CDD170306J80	COMERCIALIZADORA DIVINUS DEUS, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
11	CDS180202PX1	CLINICA DENTAL SENSES, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Consultorios dentales del sector privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
12	CEE140409QD6	CORPORATIVO EMPRESARIAL EXTERNO, S.A. DE C.V.	Mérida, Yucatán	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
13	CEF140829R23	CONSULTORIA ESPECIALIZADA FAFC, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
14	CIN131210NT4	CAMINO INTELECTUAL, S.C.	Guadalajara, Jalisco	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
15	CKA140402R25	CONSULTORES KAPDDA, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
16	CON131206PB3	CONSUCLOUD, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
17	CPA180327PL5	COOKOUT PARTY, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Preparación y venta de antojitos en general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
18	CRA180628MF7	CAPITAL RACEAL, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato	Otros Servicios de apoyo a los negocios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
19	CTA170217QU1	COMERCIALIZADORA TORRE ALFA, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Servicios de Administración de Negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
20	DIS130604LK7	DISOLMEX, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Servicios profesionales, científicos y técnicos y recubrimientos y terminados metálicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
21	DUA100812279	DIRECCION DE UNIDAD DE ADMINISTRADORES, S.C.	Zapopan, Jalisco	"Servicios de consultoría en administración"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
22	ELB160217JA8	ELBAR, S.A. DE C.V.	Boca del río, Veracruz	Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

23	FAD111122JJ1	DEL FUERTE ASESORIA Y DISEÑO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	"Servicios de consultoría en administración"	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
24	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Quintana Roo	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
25	GHA150130T53	GRUPO HAMA, S.A. DE C.V.	San Mateo Atenco, Estado de México	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
26	GPO1411206V9	GOLD PRO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
27	HVO160218IX3	HIGIENE VOSHAR, S.A. DE C.V.	San Mateo Atenco, Estado de México.	Telefonía tradicional	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
28	KLO161128871	KPI LOGISTICS, S.A. DE C.V.	Toluca, Estado de México	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
29	KSE160701TB2	KAMPUNI SERVICES, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
30	LSE1501265E7	LUMBER SERVICIOS, S.C.	Guadalajara, Jalisco	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
31	MCE140410K83	MEJORES CONSTRUCTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, México.	Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
32	MEZS840315KZ0	MENDEZ ZAMARRONI SERGIO	San Juan del Río, Querétaro	Otras Construcciones de ingeniería civil y obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
33	MGS140520TH3	MAR DEL GOLFO SUMINISTRO DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
34	NDU1408299Q4	NAVIERA DUMEX, S.A. DE C.V.	Xochimilco, Ciudad de México	Servicio para la navegación por agua (30%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
35	OCO181218KB1	OCHI CONSULTING, S.A. DE C.V.	Cancún, Quintana Roo	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
36	OST101214IL6	OPERADORA DE SERVICIOS TURISTICOS Y ECOLOGICOS BALUM CANAN, S.A. DE C.V.	Boca del río, Veracruz	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
37	PCO1608257Z5	PAROLLA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
38	POM150130A17	PROMOTORA OMNIA, S.A. DE C.V.	San Mateo Atenco, Estado de México	Elaboración de otros alimentos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
39	PSM1407309KA	PRESTADORA DE SERVICIOS MURATA, S.A. DE C.V.	Tlalpan, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración; servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
40	PSO161126CX3	PROYECCION SOLIDA, S.A. DE C.V.	Centro, Tabasco	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación (como correo e internet) y otros medios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
41	SCO141212FZ7	SPARA CORPORATION, S.A. DE C.V.	Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Bufetes jurídicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
42	SCO160616C9A	SPREDE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Otros Servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
43	SPH140121QQ5	SERVICIOS PROFESIONALES IMEX, S.A. DE C.V.	Xochimilco, Ciudad de México	Distribución de material publicitario	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
44	SSA131213FSA	SUMINISTROS Y SERVICIOS ALFAM, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos
45	TCO160616L43	TITARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Quintana Roo	Hoteles con otros servicios integrados	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
46	TCO180620EE7	TRKN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Boca del río, Veracruz	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
47	TEK141029Q13	TEKTEKA, S.A. DE C.V.	Cancún, Quintana Roo	Servicios de administración de negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
48	XCO160616D25	XITLE CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, y 7 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley sobre la Celebración de Tratados, los tratados que los Estados Unidos Mexicanos celebra con uno o varios sujetos de derecho internacional público serán, por mandato constitucional, Ley Suprema de toda la Unión, por lo que en su celebración debe garantizarse estricto apego al marco constitucional que los rige;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal es la dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada que tiene, entre otras atribuciones, la de dar opinión al Presidente de la República sobre los proyectos de tratados a celebrar con otros países y organismos internacionales, así como coordinar la congruencia de los criterios jurídicos entre dependencias;

Que según lo señalado en el artículo 28, fracción I de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores es la dependencia encargada de conducir la política exterior, a través de la intervención en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte, y sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Al efecto, la Secretaría es la responsable, a través de la Consultoría Jurídica, de tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de la Ley sobre la Celebración de Tratados, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que los tratados versan sobre materias de interés del Estado mexicano, por lo que en su negociación e instrumentación intervienen las diferentes Secretarías que integran la Administración Pública Federal, los organismos descentralizados e, inclusive, algunos órganos constitucionales autónomos, y

Que toda vez que es necesario contar con lineamientos claros, sencillos y eficaces, que homologuen los procedimientos relacionados con el proceso de celebración de los tratados, de manera tal que las Secretarías, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos participantes cuenten con las herramientas necesarias que garanticen su adecuada y oportuna participación, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los requisitos, procedimientos y plazos aplicables a la celebración, denuncia o terminación, modificación o enmienda, retiro de reservas y suspensión de los tratados que los Estados Unidos Mexicanos celebre con otros sujetos de derecho internacional público.

Segundo. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Ley:** Ley sobre la Celebración de Tratados.
- II. **Celebración:** Cualquier acto relativo a la negociación, adopción, rúbrica, suscripción, aprobación y vinculación, por los Estados Unidos Mexicanos, a un tratado.
- III. **Consejería Jurídica:** La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- IV. **Consultoría Jurídica:** La Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- V. **Declaración Interpretativa:** Manifestación por escrito, al firmar, ratificar, aceptar, aprobar o adherirse a un tratado, por virtud de la cual se atribuye determinado sentido a sus disposiciones o términos, quedando obligado los Estados Unidos Mexicanos a su propia interpretación.
- VI. **Autoridades Involucradas:** Las Secretarías previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los organismos descentralizados y los órganos constitucionales autónomos.
- VII. **Autoridades Ejecutoras:** La o las autoridades involucradas responsables de la instrumentación y seguimiento de un tratado.
- VIII. **Denuncia:** Acto jurídico unilateral de los Estados Unidos Mexicanos por medio del cual se deja sin efectos un tratado.

- IX. **Enmienda o Modificación:** Acto jurídico por medio del cual las Partes en un tratado acuerdan cambiar sus términos o realizar adiciones al mismo.
- X. **Organismo Internacional:** Persona jurídica creada de conformidad con el derecho internacional público.
- XI. **Plenos Poderes:** Es el documento mediante el cual el Titular del Ejecutivo Federal designa a una persona para representar a los Estados Unidos Mexicanos en cualquier acto relativo a la celebración de un tratado.
- XII. **Reserva:** La declaración formulada al firmar, ratificar, aceptar, adherirse o aprobar un tratado, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a los Estados Unidos Mexicanos.
- XIII. **Secretaría:** La Secretaría de Relaciones Exteriores.
- XIV. **Suscripción:** El acto por el cual se firma un tratado.
- XV. **Suspensión:** Acto jurídico por virtud del cual una de las Partes en un tratado decide suspender su aplicación de manera total o parcial.
- XVI. **Terminación:** Acto jurídico por el cual las Partes, unilateral o conjuntamente, acuerdan dejar sin efectos un tratado.
- XVII. **Vinculación:** Acto jurídico por el cual los Estados Unidos Mexicanos manifiesta su consentimiento en obligarse por un tratado.

Tercero. Para los asuntos relacionados con el presente Acuerdo, cada autoridad involucrada designará una oficina de enlace encargada de recabar las opiniones de todas sus unidades administrativas, inclusive las de sus órganos desconcentrados, y de emitir la posición oficial de esa autoridad involucrada.

Cuarto. En el caso de los tratados en materia económica adicionalmente se estará a lo dispuesto en la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.

Capítulo Segundo

Sección I

De la Negociación

Quinto. La negociación de un tratado estará a cargo de la o las autoridades involucradas en virtud de la materia, debiendo mantener informada, en todo momento, a la Secretaría.

En coordinación con la o las autoridades involucradas, la Secretaría y la Consejería Jurídica podrán intervenir directamente en la negociación de cualquier tratado, a fin de transmitir, durante este proceso, consideraciones preliminares que posibiliten la formulación de las opiniones a que se refieren los lineamientos Sexto y Octavo del presente Acuerdo.

Sexto. Concluida la negociación del tratado, la o las autoridades involucradas solicitarán a la Consultoría Jurídica la opinión sobre la procedencia internacional de suscribirlo en términos de lo dispuesto en el Artículo 6o. de la Ley, acompañando el texto del tratado, en idioma español y en los demás idiomas en que será suscrito, en versiones impresa y electrónica. Dicha opinión deberá emitirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud respectiva.

Sección II

De la Suscripción

Séptimo. El texto final del tratado será remitido a la Consultoría Jurídica por la oficina de enlace de la o las autoridades involucradas, con al menos treinta días hábiles de antelación a la fecha programada para su suscripción, acompañado de lo siguiente:

- I. anuencia del área jurídica de la o de las autoridades involucradas;
- II. copia simple del oficio donde se designe a la o a las autoridades ejecutoras del tratado;
- III. copia simple del oficio donde la o las autoridades involucradas aceptan cubrir, con cargo a su presupuesto, las erogaciones requeridas para la instrumentación del tratado o, de ser el caso, cubrir las cuotas a organismos internacionales, y
- IV. resumen ejecutivo que justifique la suscripción del tratado, el cual deberá contener, por lo menos, los rubros siguientes:
 - i. antecedentes de la negociación;
 - ii. alcance del tratado;
 - iii. legislación nacional aplicable;
 - iv. designación de la o las autoridades ejecutoras del tratado;
 - v. alineación con el Plan Nacional de Desarrollo;

- vi. datos que justifiquen la celebración del tratado;
- vii. beneficios esperados, y
- viii. líneas de acción para el cumplimiento del tratado.

Octavo. La Consultoría Jurídica solicitará la opinión de la Consejería Jurídica sobre los proyectos de tratados, con al menos veinte días hábiles de antelación a la fecha programada para su suscripción.

Para tal efecto, la Consultoría Jurídica acompañará su propia opinión favorable sobre la procedencia internacional de suscribir el tratado, la o las anuencias de la o las autoridades involucradas, así como el resumen ejecutivo, que contenga los rubros mencionados en el lineamiento Séptimo del presente Acuerdo.

La opinión favorable de la Consejería Jurídica será válida para las etapas subsiguientes del proceso de celebración del tratado.

Noveno. La o las autoridades involucradas, previo acuerdo de su Titular con el Titular del Ejecutivo Federal, solicitarán a la Consultoría Jurídica gestionar el otorgamiento de Plenos Poderes para la suscripción de un tratado, con al menos treinta días hábiles de antelación a la fecha programada para la suscripción del mismo.

A tal efecto, la o las autoridades involucradas remitirán a la Consultoría Jurídica, con treinta días hábiles de antelación a la fecha programada para la suscripción del tratado, los documentos siguientes:

- I. copia simple del nombramiento del servidor público o, en su caso, del oficio de comisión del representante designado, y
- II. resumen ejecutivo del tratado, que contenga los rubros mencionados en el lineamiento Séptimo del presente Acuerdo.

Décimo. La Consultoría Jurídica elaborará los Plenos Poderes y los someterá a refrendo del Titular de la Secretaría. La firma del Titular del Ejecutivo Federal se tramitará por conducto de la Consejería Jurídica, con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha programada para la suscripción del tratado.

Una vez firmados los Plenos Poderes, la Consejería Jurídica los enviará a la Consultoría Jurídica para que, por conducto del representante designado, se entreguen al gobierno extranjero o se depositen ante el organismo internacional, según corresponda.

Sección III

De la Aprobación

Décimo Primero. La Secretaría enviará a la Consejería Jurídica los tratados suscritos o aquéllos cuya vinculación por parte de los Estados Unidos Mexicanos haya sido solicitada por la o las autoridades involucradas, a efecto de que sean sometidos a la aprobación del Senado de la República. Dicho envío al Senado deberá realizarse de manera previa al inicio de sus períodos de sesiones ordinarias. De ser el caso, se podrán enviar tratados en el curso de los períodos de sesiones ordinarias.

Para tales efectos, la Secretaría acompañará la documentación siguiente:

- I. proyecto de comunicado a través del cual el Titular del Ejecutivo Federal someterá el tratado a consideración del Senado de la República;
- II. dos copias certificadas del tratado, acompañado de las reservas o declaraciones interpretativas, si las hubiere;
- III. dos copias de la opinión favorable de la Consejería Jurídica a que se refiere el lineamiento Octavo del presente Acuerdo, y
- IV. dos copias del informe a que se refiere el artículo 9 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, en el caso de tratados de naturaleza económica.

Décimo Segundo. Si el tratado es aprobado por el Senado de la República, la Consejería Jurídica gestionará la publicación del Decreto de Aprobación respectivo en el Diario Oficial de la Federación, una vez que reciba dicho Decreto.

Sección IV

De la Vinculación de los Estados Unidos Mexicanos a un Tratado

Décimo Tercero. Publicado el Decreto de Aprobación del tratado en el Diario Oficial de la Federación, la Consultoría Jurídica gestionará la presentación de la Nota diplomática en la que se comuniquen el cumplimiento, por parte de los Estados Unidos Mexicanos, de los requisitos exigidos por su legislación nacional para la entrada en vigor del tratado.

Décimo Cuarto. En caso que el tratado prevea el intercambio o depósito de instrumentos, la Consultoría Jurídica elaborará el instrumento correspondiente a los Estados Unidos Mexicanos y lo someterá a refrendo del Titular de la Secretaría. La firma del Titular del Ejecutivo Federal se tramitará por conducto de la Consejería Jurídica, para lo cual se deberá acompañar la siguiente documentación:

- I. copia simple del tratado;
- II. copia de los Plenos Poderes, de ser el caso;
- III. resumen ejecutivo del tratado, que contenga los rubros mencionados en el lineamiento Séptimo del presente Acuerdo, y
- IV. copia de la opinión favorable de la Consejería Jurídica a que se refiere el lineamiento Octavo del presente Acuerdo.

Décimo Quinto. La Consejería Jurídica devolverá a la Secretaría el instrumento respectivo firmado por el Titular del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Consultoría Jurídica, se realicen las gestiones necesarias para su intercambio o depósito, según corresponda.

Sección V De la Promulgación

Décimo Sexto. La Consultoría Jurídica elaborará, por cuadruplicado, el Decreto de Promulgación del tratado y lo someterá a refrendo del Titular de la Secretaría. La firma del Titular del Ejecutivo Federal se gestionará por conducto de la Consejería Jurídica, con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha de entrada en vigor del tratado, para lo cual se deberá acompañar la documentación siguiente:

- I. cuatro copias certificadas del tratado;
- II. copia simple de los Plenos Poderes, de ser el caso;
- III. copia de la opinión favorable de la Consejería Jurídica a que se refiere el lineamiento Octavo del presente Acuerdo;
- IV. resumen ejecutivo del tratado, que contenga los rubros mencionados en el lineamiento Séptimo del presente Acuerdo;
- V. tarjeta informativa para el Titular del Ejecutivo Federal;
- VI. copia simple del Decreto de Aprobación del tratado;
- VII. copia de las Notas diplomáticas intercambiadas entre las Partes en el tratado, o bien, del instrumento respectivo, así como del documento en el que conste su intercambio o depósito, y
- VIII. cualquier otro documento que, a juicio de la Consultoría Jurídica o de la Consejería Jurídica, se considere necesario.

Décimo Séptimo. Firmado el Decreto de Promulgación, la Consejería Jurídica gestionará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sección VI De la Entrada en Vigor

Décimo Octavo. El tratado entrará en vigor de la manera y en la fecha que en él se disponga o que acuerden las Partes.

Capítulo Tercero Del Procedimiento de Terminación o Denuncia de los Tratados

Décimo Noveno. La o las autoridades involucradas podrán someter a consideración de la Secretaría la terminación o denuncia de un tratado.

Vigésimo. La Consultoría Jurídica, de estimar procedente la solicitud de terminación o denuncia de un tratado, la someterá a consideración de la Consejería Jurídica, acompañando la opinión de la o las autoridades involucradas, a efecto de que la Consejería Jurídica emita su opinión.

Vigésimo Primero. Si la Consejería Jurídica emite una opinión favorable, la Secretaría le solicitará someter la propuesta de terminación o denuncia de un tratado a la aprobación del Senado de la República. El envío deberá realizarse antes del inicio de sus periodos de sesiones ordinarias. De ser el caso, se podrán someter solicitudes de terminación o denuncia en el curso de los periodos de sesiones ordinarias.

El envío de la solicitud de terminación o denuncia de un tratado a la consideración del Senado de la República se regirá por lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Sección III del presente Acuerdo.

Vigésimo Segundo. Si el Senado de la República aprueba la terminación o denuncia del tratado, la Consejería Jurídica gestionará la publicación del Decreto de Aprobación respectivo en el Diario Oficial de la Federación, una vez que reciba dicho Decreto.

Vigésimo Tercero. Una vez aprobada la terminación o denuncia del tratado, la Consultoría Jurídica realizará las gestiones necesarias para comunicar a la contraparte o al depositario, según sea el caso, la decisión de los Estados Unidos Mexicanos de dar por terminado o denunciar el tratado.

Vigésimo Cuarto. La Consultoría Jurídica elaborará por cuadruplicado el Decreto Presidencial por el que se dé a conocer la terminación o denuncia del tratado, que será sometido a refrendo del Titular de la Secretaría y del Titular de la o de las autoridades involucradas. La firma del Titular del Ejecutivo Federal se gestionará por conducto de la Consejería Jurídica con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha en que surta efectos la terminación o denuncia del tratado, para lo cual se deberá acompañar la documentación siguiente:

- I. resumen ejecutivo del tratado, que describa sus antecedentes y fundamente la terminación o denuncia del tratado;
- II. tarjeta informativa para el Titular del Ejecutivo Federal;
- III. copia de la opinión favorable de la Consejería Jurídica;
- IV. copia simple de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de Aprobación del tratado;
- V. copia simple de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de Promulgación del tratado;
- VI. copia simple del Decreto de Aprobación del Senado de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el que se consienta la terminación o denuncia del tratado, y
- VII. copia de la Nota diplomática mediante la cual se comunicó a la contraparte o al depositario, según sea el caso, la decisión de los Estados Unidos Mexicanos de dar por terminado o denunciar el tratado.

Vigésimo Quinto. Firmado el Decreto Presidencial por el que se dé a conocer la terminación o denuncia del tratado, la Consejería Jurídica gestionará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Vigésimo Sexto. La denuncia o terminación surtirá efectos de conformidad con las disposiciones específicas del tratado o según se haya acordado entre las Partes.

Capítulo Cuarto

Del Procedimiento para Modificar o Enmendar un Tratado

Vigésimo Séptimo. El procedimiento para modificar o enmendar un tratado se regirá por lo dispuesto en el Capítulo Segundo del presente Acuerdo.

Capítulo Quinto

Del Procedimiento para el Retiro de Reservas

Vigésimo Octavo. La o las autoridades involucradas podrán solicitar a la Secretaría el retiro de reservas a un tratado vigente.

Vigésimo Noveno. La Consultoría Jurídica, de estimarlo procedente, emitirá su opinión sobre el retiro de reservas del tratado. En caso que la opinión sea favorable, someterá la propuesta de retiro de reservas a la Consejería Jurídica.

Trigésimo. Si la opinión de la Consejería Jurídica es favorable, la Secretaría le solicitará someter la propuesta de retiro de reservas a la aprobación del Senado de la República. El envío deberá realizarse de manera previa al inicio de sus periodos de sesiones ordinarias. De ser el caso, se podrán someter retiros de reservas a tratados durante los periodos de sesiones ordinarias.

El envío al Senado de la República de solicitudes de retiro de reservas a un tratado se regirá por lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Sección III del presente Acuerdo.

Trigésimo Primero. Si el retiro de reservas a un tratado es aprobado por el Senado de la República, la Consejería Jurídica gestionará la publicación del Decreto de Aprobación respectivo en el Diario Oficial de la Federación, una vez que reciba dicho Decreto.

Trigésimo Segundo. La Consultoría Jurídica gestionará la presentación de la Nota diplomática en la que se comunique a la contraparte o al depositario, según corresponda, la decisión de los Estados Unidos Mexicanos de retirar reservas a un tratado.

Trigésimo Tercero. La Consultoría Jurídica elaborará por cuádruplicado el Decreto Presidencial por el que se dé a conocer el retiro de las reservas a un tratado, que será sometido a refrendo del Titular de la Secretaría y del Titular de la o de las autoridades involucradas. La firma del Titular del Ejecutivo Federal se gestionará por conducto de la Consejería Jurídica con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha en que surta efectos el retiro de las reservas al tratado. El envío del Decreto Presidencial se deberá acompañar de la documentación siguiente:

- I. resumen ejecutivo del tratado, que describa sus antecedentes y fundamente el retiro de las reservas del tratado;
- II. tarjeta informativa para el Titular del Ejecutivo Federal;
- III. copia de la opinión favorable de la Consejería Jurídica;
- IV. copia simple de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de Aprobación del tratado;
- V. copia simple de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de Promulgación del tratado;

- VI. copia simple del Decreto de Aprobación del Senado de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el que se consienta el retiro de reservas del tratado, y
- VII. copia del documento mediante el cual se comunicó a la contraparte o al depositario, la decisión de los Estados Unidos Mexicanos de retirar las reservas del tratado.

Trigésimo Cuarto. Firmado el Decreto Presidencial por el que se dé a conocer el retiro de reservas al tratado, la Consejería Jurídica gestionará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Trigésimo Quinto. El retiro de las reservas al tratado surtirá efectos de conformidad con las disposiciones específicas del tratado o según se haya acordado entre las Partes.

Capítulo Sexto

Del Procedimiento para la Suspensión de la Aplicación de un Tratado

Trigésimo Sexto. La o las autoridades involucradas podrán solicitar a la Secretaría la suspensión total o parcial de un tratado.

Trigésimo Séptimo. La Consultoría Jurídica, de estimarlo procedente, emitirá su opinión sobre la suspensión de aplicación del tratado. En caso que la opinión sea favorable, someterá la propuesta de suspensión a consideración de la Consejería Jurídica.

Trigésimo Octavo. Si la opinión de la Consejería Jurídica es favorable, la Secretaría le solicitará someter la propuesta de suspensión del tratado a la aprobación del Senado de la República. El envío deberá realizarse de manera previa al inicio de sus periodos de sesiones ordinarias. De ser el caso, se podrán someter suspensiones a la aplicación de tratados durante los periodos de sesiones ordinarias.

El envío al Senado de la República de solicitudes de suspensión de la aplicación de un tratado se registrará por lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Sección III del presente Acuerdo.

Trigésimo Noveno. Si la suspensión de la aplicación del tratado es aprobada por el Senado de la República, la Consejería Jurídica gestionará la publicación del Decreto de Aprobación respectivo en el Diario Oficial de la Federación, una vez que reciba dicho Decreto.

Cuadragésimo. La Consultoría Jurídica gestionará la presentación de la Nota diplomática en la que se comunique a la contraparte o al depositario, según corresponda, la decisión de los Estados Unidos Mexicanos de suspender la aplicación del tratado.

Cuadragésimo Primero. La Consultoría Jurídica elaborará por cuádruplicado el Decreto Presidencial por el que se dé a conocer la suspensión de la aplicación del tratado, que será sometido a refrendo del Titular de la Secretaría y del Titular de la o de las autoridades involucradas. La firma del Titular del Ejecutivo Federal se gestionará por conducto de la Consejería Jurídica con al menos cinco días hábiles de antelación a la fecha en que surta efectos la suspensión de la aplicación del tratado. El envío del Decreto Presidencial se deberá acompañar de la documentación siguiente:

- I. resumen ejecutivo del tratado, que describa sus antecedentes y fundamente la suspensión de la aplicación del tratado;
- II. tarjeta informativa para el Titular del Ejecutivo Federal;
- III. copia de la opinión favorable de la Consejería Jurídica;
- IV. copia simple de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de Aprobación del tratado;
- V. copia simple de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de Promulgación del tratado;
- VI. copia simple del Decreto de Aprobación del Senado de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el que se consienta la suspensión de la aplicación del tratado, y
- VII. copia del documento mediante el cual se comunicó a la contraparte o al depositario, la decisión de los Estados Unidos Mexicanos de suspender la aplicación del tratado.

Cuadragésimo Segundo. Firmado el Decreto Presidencial por el que se dé a conocer la suspensión de la aplicación del tratado, la Consejería Jurídica gestionará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuadragésimo Tercero. La suspensión de la aplicación del tratado surtirá efectos de conformidad con las disposiciones específicas del tratado o según se haya acordado entre las Partes.

Capítulo Sexto

Del Seguimiento de la Ejecución de los Tratados

Cuadragésimo Cuarto. Las autoridades ejecutoras serán responsables del seguimiento de los compromisos internacionales derivados de los tratados. La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, brindará a las autoridades ejecutoras el apoyo que requieran para cumplir con el objetivo contenido en los tratados de cuya instrumentación sean responsables.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.